

CIRCULAR 28 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**
De: **DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**
Asunto: **ELIMINACIÓN GRADUAL DE LA CARTA DE RESPONSABILIDAD**
Fecha: Bogotá D.C., 15 AGO. 2017

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que mediante Orden No. S-2017-370328 / SURAN-ARPAE-29.25 del 2 de Agosto de 2017, el Jefe del Área de Control Portuario y Aeroportuario de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, informó a los Comandantes de las Compañías de Control Portuario que con el fin de facilitar las operaciones de exportación se establece la eliminación de la presentación física de la "Carta de Responsabilidad".

Mediante Circular 030 del 5 de diciembre de 2016, se estableció el inicio de la obligatoriedad para las operaciones de llenados en puertos, Cross Docking y otros tipos de carga suelta, en la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta y los terminales marítimos de la ciudad de Barranquilla. Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que la Policía Antinarcóticos determinó la eliminación de la presentación física de la carta de responsabilidad, se informa que a partir del 18 de agosto de 2017 este documento no será exigido físicamente en las salas de análisis de dichos terminales.

En el evento de presentarse alguna dificultad en el uso de esta herramienta tecnológica que impida continuar con el proceso de selectividad de acuerdo con lo citado en la presente circular, el interesado deberá informar al correo electrónico siisfinesdesemana@mincit.gov.co, según el caso se seguirá el Protocolo de Contingencia el cual se encuentra publicado en la página de la VUCE por el menú de ayuda en el link de SIIS. Las ayudas en línea del Módulo de Inspección Simultánea -SIIS se encuentran publicadas en la página web de la VUCE.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA